



4152

DIF TOLUCA  
MUNICIPIO EDUCADOR

|                      |       |      |  |                   |
|----------------------|-------|------|--|-------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN |       |      | CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | NÚMERO DE CONTROL |
| DÍA                  | MES   | AÑO  |  |                   |
| 01                   | JUNIO | 2015 |  |                   |

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| <b>DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA</b>  |  |  |  |  |
| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARTIN RICARDO VERA ESPINOZA   |  |  |  |  |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VEEM-460217-E15   |  | C.U.R.P.: VEEM660217HDFRSR08             |  | NACIONALIDAD: MEXICANA                         |
| DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):<br>BENITO JUÁREZ SUR NO. 1110 COL. UNIVERSIDAD TOLUCA, MÉXICO C.P. 50130 |  |  |  |  |
| DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):<br>BENITO JUÁREZ SUR NO. 1110 COL. UNIVERSIDAD TOLUCA, MÉXICO C.P. 50130                |  |  |  |  |
| TELÉFONO: (01-722) 2 10 53 49, 2 23 44 43   |  | TELEFAX: (01-722) 2 10 53 49, 2 23 44 43 |  | CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL: contact@totalcar.mx |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: MARTIN RICARDO VERA ESPINOZA  |  |  |  |  |
| INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN.   |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
| <b>DATOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)</b> |  |  |  |  |
| OTUMBA 505, COL. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MÉXICO, C.P. 50040, RFC: SMD850716K32       |  |  |  |  |

|  |  |   |  |           |
|--|--|---|--|-----------|
| <b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>  |  |   |  |           |
| GIR O COMERCIAL: COMERCIO AL POR MENOR DE LLANTAS Y CÁMARAS, CORBATAS, VÁLVULAS DE CÁMARA Y TAPONES PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES DE MOTOR |  |   | SUBGIRO COMERCIAL: NO APLICA                     |           |
| ÓRGANO USUARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA  |  |   | UNIDAD ADMINISTRATIVA: NO APLICA                 |           |
| NÚMERO DE REQUISICIÓN: SIN   | PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: SERVICIO                                | LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O MUNICIPAL): MUNICIPAL | ACUERDO: FALLO: DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: | ACTA ORD. |
| TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE  | ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, MUNICIPAL O CONCURRENTE): PROPIOS | PARTIDA PRESUPUESTAL: SIN                             |  |           |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
| <b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  |  |  |  |
| OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULO OFICIAL PLACAS: MBX6097, LYC9074, LXZ3134 Y MNE2301 SOLICITADO POR LAS DIFERENTES AREAS EL SISTEMA. |  |  |  |  |
| TIEMPO DE ENTREGA: 3 DÍAS HÁBILES  |  |  |  |  |
| LUGAR DE ENTREGA: (OFICINAS CENTRALES) OTUMBA NO. 505 COL. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, TOLUCA EDO. DE MÉXICO.   |  |  |  |  |
| IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA) \$ 13,158.80.00 (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N)  |  |  |  |  |
| FORMA DE PAGO: CRÉDITO   |  |  |  |  |
| PLAZO DE PAGO: 15 DÍAS   |  |  |  |  |
| GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA  |  |  |  |  |
| AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA   |  |  |  |  |
| GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA   |  |  |  |  |
| GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): NO APLICA  |  |  |  |  |
| GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA   |  |  |  |  |

|                            |           |
|----------------------------|-----------|
| <b>ANEXOS DEL CONTRATO</b> |           |
| ANEXO UNO                  | CLAUSULAS |

|   |       |      |  |  |
|---|-------|------|--|--|
| <b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)</b>   |       |      |  |  |
| POR EL CONTRATANTE<br><br>L.C.C. JULIO CESAR GONZÁLEZ MILLÁN<br>SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA |       |      | POR EL CONTRATISTA<br><br>MARTIN RICARDO VERA ESPINOZA |  |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN  |       |      |  |  |
| DÍA   | MES   | AÑO  |  |  |
| 01  | JUNIO | 2015 |  |  |

Otumba No. 505 Col. Sor Juana Inés de la Cruz, C.P. 50040 Toluca, Estado de México.  
 Tels. 226.11.70 / 215.90.00 / 215.90.02 / 215.90.03 Fax. 213.24.62



MIEMBRO DEL  
SISTEMA NACIONAL  
DE CALIDAD  
EMPRESARIAL



DISTINTIVO Empresas Industriales  
Cilicero Pineda Calzadilla



DIF TOLUCA  
MUNICIPIO EDUCADOR

## ANEXO UNO

**CLAUSULAS EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO:** Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de compra-venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o tácticamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

**ACEPTACIÓN DEL PEDIDO:** Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

**CALIDAD Y ESPECIFICACIONES:** El proveedor se obliga a que las mercancías que suministre y los trabajos que haga para el comprador estén de acuerdo con las especificaciones a que se refiere este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas.

**PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD:** El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la Republica Mexicana o del Extranjero que pudieren derivarse de la fabricación o venta por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

**RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:** El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuanta cualquier sanción o responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsable por cualquiera de los daños a bienes o personas que cause el personal a su servicio.

**CANCELACIÓN DE ESTE PEDIDO:** El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo constituye sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

-Si la mercancía no les es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento se causen al comprador.

-En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.

-En caso de concurso suspensión de pagos o quiebra del vendedor.

-En caso que el comprador tuviere que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausulas y en general cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera del control del comprador.

**SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO:** Las contenidas en el art. 13.78 del libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Art. 13.78.- Los particulares que infrinjan las disposiciones contenidas en este libro, serán sancionadas por la Secretaría de Administración Dependencias entidades, ayuntamientos y Tribunales en el ámbito de su competencia con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del estado en la fecha de la infracción.

O anterior sin perjuicio de las penas convencionales pactadas en los contratos.

Asimismo, en caso de existir un pago excedente por la contratación, el proveedor se compromete a reintegrar los excedentes, en un tiempo no mayor a cinco días, o en su defecto se aplicara el artículo 13.78 del Código Administrativo del Estado de México.

### INSTRUCCIONES DE FACTURACIÓN:

- 1.- Factura original con dos copias
- 2.- Deberá anotarse en la factura el número de nuestro pedido
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido.
- 4.- Al presentarla al cobro se debe adjuntar a la misma original del pedido la nota de remisión firmada y sellada de haberse recibido de conformidad la mercancía.
- 5.- Solo se pagara facturas impresas y foliadas que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales dela ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudieran corresponderles en razón del domicilio o vecindad.

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los terrenos pactados en este pedido y se sujeta a las leyes del Libro Decimo Tercero de las Adjudicaciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del código Administrativo del Estado de México, así como a su reglamento.

Otumba No. 505 Col. Sor Juana Inés de la Cruz, C.P. 50040 Toluca, Estado de México.  
Tels. 226.11.70 / 215.90.00 / 215.90.02 / 215.90.03 Fax. 213.24.62